



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

PROPUESTA / RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR EL SISTEMA ABIERTO Y DE APROBACIÓN DEL PCAP Y DEL GASTO.

CLAVE: 05.251-0323/2111

TÍTULO: REPARACIÓN DEL TRAMO DE ORIGEN DEL CANAL DEL BAJO GUADALQUIVIR, T.M. DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), LORA DEL RÍO Y CARMONA (SEVILLA).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (21% IVA): 34.569.218,01 EUROS

Con fecha 21 de abril de 2021, el Director General del Agua, por delegación de competencias del Secretario de Estado de Medio Ambiente, autorizó a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la redacción del "PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TRAMO DE ORIGEN DEL CANAL DEL BAJO GUADALQUIVIR, TT.MM DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA), LORA DEL RÍO Y CARMONA (SEVILLA)", cuyas obras tendrán un importe aproximado de 34.260.000 €.

Con fecha 15 de febrero de 2023, el Secretario de Estado de Medio Ambiente emite informe de viabilidad favorable del PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TRAMO DE ORIGEN DEL CANAL DEL BAJO GUADALQUIVIR, T.M. DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), LORA DEL RÍO Y CARMONA (SEVILLA) en cumplimiento del artículo 46.5 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, con una serie de condicionantes.

Con fecha 17 de marzo de 2023, el Director General del Agua, por delegación de competencias del Secretario de Estado de Medio Ambiente, aprobó técnicamente el PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TRAMO DE ORIGEN DEL CANAL DEL BAJO GUADALQUIVIR, TT.MM DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA), LORA DEL RÍO Y CARMONA (SEVILLA) por su Presupuesto Base de Licitación de 34.569.218,01 € (incluido IVA del 21%) y un plazo de ejecución de las obras de 31 meses; previo informe de supervisión favorable de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de fecha 3 de marzo de 2023.

Con fecha 21 de marzo de 2023 fue suscrita el Acta de replanteo del proyecto.

Mediante informe de fecha 21 de noviembre de 2023 de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, se establece que para la ejecución del contrato de ejecución de las obras contempladas en el proyecto, no se requiere por el contratista el tratamiento de datos personales.

Con fecha 21 de noviembre de 2023, la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras emite informe justificando que en la licitación de este expediente no se establezcan lotes (art 116.4.g de la LCSP).

El cuadro de características del PCAP se preparó en base al Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de servicios a adjudicar por



procedimiento abierto, siendo informado el 12 de diciembre de 2023 por la Abogacía del Estado con una serie de consideraciones previas a su tramitación.

Teniendo en cuenta las cuestiones planteadas por la Abogacía del Estado, con fecha 13 de diciembre de 2023, la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras emite informe referente a los criterios de valoración para la adjudicación del contrato, de la adscripción y de la clasificación exigida al contratista (art. 116.4.b y c de la LCSP).

El 14 de diciembre de 2023, la Subdirección General de Programación y Gestión Económica y Presupuestaria emite informe justificativo para el cumplimiento del art. 116.4 de la LCSP.

El cuadro de características del PCAP ha sido preparado en base al Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de obras a adjudicar por procedimiento abierto, informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 22 de octubre de 2021 y 16 de febrero de 2022, y aprobado por el Secretario de Estado de Medio Ambiente el 24 de enero de 2022.

Con fecha 15 de diciembre de 2023 la Abogacía del Estado informa favorablemente el cuadro de características y sus Anexos.

Para la aprobación del expediente es preceptiva la correspondiente autorización del Consejo de Ministros para la celebración del contrato de obras de reparación del tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir, TT.MM de Palma del Río (Córdoba), Lora del Río y Carmona (Sevilla), por un valor estimado de 28.569.601,66 euros; de conformidad con lo establecido en el art. 324.1.a) de la LCSP.

Se propone el procedimiento abierto como forma de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El Servicio de Contabilidad de la Intervención Delegada en el Departamento ha emitido certificado de existencia de crédito por importe de 34.569.218,01 euros, con un IVA del 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05.452A.611 y con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE (EUROS)</u>
2023	0,00
2024	2.143.219,59
2025	16.101.135,65
2026	8.376.053,20
2027	7.948.809,57

Se ha retenido el 2% Cultural, por importe de 480.161,37 €.

De acuerdo con el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, la presente Propuesta debe ser fiscalizada por la Intervención Delegada y aprobado por el Director General del Agua (P.D. Orden TED/533/2021, de 20 de mayo) el punto 1 referente a la aprobación del PCAP y por el Secretario de Estado de Medio Ambiente, los puntos 2 y 3 de la parte resolutive relativos a la aprobación del gasto y del expediente, por lo que el que propone considera que, previa fiscalización, procede:



1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para la contratación de las obras de **“REPARACIÓN DEL TRAMO DE ORIGEN DEL CANAL DEL BAJO GUADALQUIVIR, T.M. DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), LORA DEL RÍO Y CARMONA (SEVILLA)”**.
2. Aprobar el expediente de contratación de las obras y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, al amparo del artículo 131.2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del LCSP.
3. Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 34.569.218,01 euros, con un IVA del 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05.452A.611 y con la siguiente distribución de anualidades:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE (EUROS)</u>
2023	0,00
2024	2.143.219,59
2025	16.101.135,65
2026	8.376.053,20
2027	7.948.809,57

PASE A LA INTERVENCIÓN DELEGADA

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA
(*firma electrónica*)

Carlos Muñoz Bellido

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
P.D.: EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL AGUA
(Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, modificada
por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril)
(*firma electrónica*)

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
(*firma electrónica*)

Hugo Alfonso Morán Fernández



**MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**INTERVENCIÓN DELEGADA EN EL
MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO**

Informe sobre la intervención de expedientes de 01.01.1 Contratos de obras. Expediente inicial. Aprobación

Nº expediente I.: 2023/010589

- Situación: Fiscalizado de conformidad con observaciones
- Unidad tramitadora: D. GRAL. DEL AGUA
- Código centro gestor: 2305 D. GRAL. DEL AGUA
- Nº expediente centro gestor: 052513232111
- Importe del expediente: 34.569.218,01
- Texto libre: APROBACIÓN EXPTE. (PCAP) - PROYECTO PARA REPARACIÓN DEL TRAMO ORIGEN DEL CANAL DEL BAJO GUADALQUIVIR TTMM. VARIOS SEVILLA

El expediente de referencia ha sido objeto de fiscalización previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2188/1995 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, y al encontrarse el expediente incluido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, no se encuentran motivos de desacuerdo que fundamenten la interposición del reparo suspensivo contemplado en los artículos 154 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y 20 del Real Decreto 2188/1995 de Control Interno.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.3 de la Ley 47/2003, se formula la siguiente observación, que no tiene carácter suspensivo, si bien se debería tener en consideración:

De acuerdo con la información del Anejo 12 de la Memoria *Justificación de precios*, para el cálculo del Coste horario de las diferentes categorías profesionales se han tomado los siguientes convenios laborales de referencia, actualizados a 2021:

- Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Córdoba publicado en el BOP de Córdoba el 25/09/2019, artículos 28 y 57.
- Convenio Colectivo para el Sector de Construcción y Obras Públicas de Sevilla. (Boletín Oficial de Sevilla núm. 19 de 24/01/2009).

A este respecto se observa que debería haberse tenido en cuenta el Convenio Colectivo Provincial de Córdoba para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas (2022-2026), que fue aprobado el día 22 de noviembre de 2022 y publicado en el BOP de Córdoba el 21-12-2022, y que la actualización de las tablas salariales que indica la Memoria (a 2021) no se ajustaría al ámbito temporal del contrato (2024-2025-2026-2027).

Partiendo de que los rendimientos del personal y que el resto de costes que figuran en el presupuesto son los adecuados para la correcta ejecución de la obra, lo señalado en el párrafo anterior podría suponer una infraestimación del coste de la mano de obra y, por tanto, del presupuesto. En el supuesto de que esta circunstancia se produjera, podría afectar a la concurrencia de licitadores, así como, en su caso, a la viabilidad de las ofertas que finalmente se presenten, **por lo que debería considerarse su revisión**, de tal forma que se pueda corroborar que el presupuesto base de licitación del contrato es adecuado a los precios del mercado, tal y como establece el apartado 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA INTERVENTORA,

Virginia Leung Fernández